

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad Formación módulo Proyecto Intermodular. Teruel

Fechas actividad	08/10/2025 - 19/10/2025	Fechas inscripción	09/09/2025 - 18/09/2025
Horas presenciales	8 : 0	Horas no presenciales	2 : 0
Plazas	20	Modalidad	CURSO
Año	2025-26	Ambito	Autonómico
Centro	C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE		
Lugar de celebración	IES Francés de Aranda		

Destinatarios

Profesorado funcionario de carrera de Formación Profesional.
Profesorado funcionario interino de Formación Profesional.
Profesorado de Formación Profesional de centros sostenidos con fondos públicos.

Objetivos

Introducir al profesorado que imparte o impartirá el módulo de Proyecto Intermodular.
Acompañar al profesorado en la preparación y desarrollo del módulo.
Trabajar en la creación de retos vinculados a RA y CE.
Potenciar el trabajo colaborativo en el desarrollo del módulo intermodular.

Contenidos

Características del nuevo módulo de Proyecto Intermodular
Normativa estatal y autonómica
Diferencias y similitudes del módulo de Proyecto Intermodular entre grado básico, medio y superior.
Diseño de retos y proyectos intermodulares.
Introducción a las metodologías activas.
Ideas y ejemplos de retos para el proyecto intermodular.
Integración curricular: Sábana de Resultados de Aprendizaje y Criterios de Evaluación.
Parametrización, concreción y temporalización de hitos.
Herramientas para el trabajo colaborativo en el desarrollo del módulo de proyecto intermodular.
Evaluación del módulo de proyecto intermodular. Instrumentos de evaluación.
Guía curricular para poner en práctica el proyecto intermodular.

Criterios de inscripción

Profesorado funcionario de carrera de Formación Profesional.
Profesorado funcionario interino de Formación Profesional.
Profesorado de Formación Profesional de centros sostenidos con fondos públicos.

Id Criterio **Criterio de inscripción**

- 1 Profesorado funcionario de carrera de Formación Profesional de centros de la provincia de Teruel
- 2 Profesorado funcionario interino de Formación Profesional de centros de la provincia de Teruel
- 3 Profesorado de Formación Profesional de centros sostenidos con fondos públicos.

Opciones de inscripción

Sesiones

Fecha y Hora	Duración	Tipo de sesión	Lugar de celebración
09/10/2025 16:00	4:0	General	IES Francés de Aranda. Teruel
14/10/2025 16:00	4:0	General	IES Francés de Aranda. Teruel

Observaciones

Esta actuación está financiada con Fondos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte y por el Fondo Social Europeo Plus.

La formación se desarrolla en formato presencial con dos sesiones:

9 de octubre. Horario de 16:00 a 20:00 horas.

14 de octubre. Horario de 16:00 a 20:00 horas.

La duración de esta acción formativa será de 10 horas. Además de participar en las sesiones presenciales, los participantes deberán realizar un trabajo individual o en grupo.

Con el fin de preservar la adecuada atención educativa al alumnado, las actividades de formación permanente del profesorado se realizarán con carácter general fuera del horario de atención directa al alumnado.

Se recuerda a todos los admitidos, que han de tramitar la solicitud de autorización para actividades de formación, tal y como indica la ORDEN ECU/730/2024, de 28 de junio, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se establece el procedimiento para la asistencia a actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. "

"Artículo 2. Solicitudes para actividades de formación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El personal docente al que le resulta de aplicación la presente Orden solicitará la asistencia a actividades de formación a través de la aplicación PADDOC con la antelación mínima de siete días hábiles anteriores al inicio de la actividad de formación solicitada."

"La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en su artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo." "Siguiendo el criterio que establece la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, en su Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida".